LINEAMIENTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

1. FUNDAMENTACION

La Buena Convivencia en el ámbito escolar, elemento que aporta a la formación integral, sólo se logra en un marco de responsabilidad donde el cumplimiento de las normas, tanto por parte de los alumnos como de los profesionales que orientan el aprendizaje, sea una constante tendiente a garantizarla. El óptimo resultado de la labor educativa, dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en función del rol que desempeña.

2. OBJETIVOS GENERALES

- 2.1 Optimizar el reglamento de convivencia escolar en base a la normativa legal vigente con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el propósito de establecer una buena convivencia escolar.
- 2.2 Mejorar protocolos de convivencia escolar dirigidos a toda la comunidad educativa que permitan que se genere un ambiente propicio para el aprendizaje.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Realizar reuniones de trabajo colaborativo entre todos los integrantes de la comunidad escolar para analizar y ajustar el reglamento de convivencia escolar atendiendo a las nuevas normativas y necesidades.
- 3.2 Elaborar los diferentes protocolos mediante la implementación de equipos de trabajo coordinados por el encargado de convivencia.
- 3.3 Socializar el reglamento de convivencia escolar en conjunto al Inspector General, con todos los estamentos del establecimiento educacional mediante el uso de diferentes medios de comunicación, tales como asamblea, reuniones de apoderados, agenda escolar y consejo escolar entre otras.

4. SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

4. 1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 4.1.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- 4.1.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de discriminación, conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

- 4.1.3. En el Colegio Boston, el Encargado de Convivencia Escolar será quien dirija las reuniones del Consejo Escolar referidos a este tema y deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de buena convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, además contará con una Red de Apoyo (Inspectoría General, Psicóloga, Inspector de Media y Paradocente de Básica), a la mediación escolar en caso requerido. En caso de ausencia del encargado de Convivencia Escolar, el Inspector General queda facultado para asumir las funciones del antes mencionado.
- 4.1.4. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la buena convivencia. El encargado de convivencia escolar investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, se aplicarán las medidas según el Manual.

5. PROTOCOLO DE LA BUENA CONVIVENCIA: "LA INTERVENCIÓN"

- 5.1. En casos en que el conflicto ya ha ocurrido y hay que hacer una "intervención". El Protocolo del Manual de Convivencia entrega los siguientes pasos y sus alternativas de intervención, siempre buscando el enfoque formativo. Aquí se presentan las etapas a seguir ante una situación de conflicto, aunque no siempre se usan todas o en este orden:
- 5.1.1. Captación del conflicto: Observación o denuncia
- 5.1.2. Investigación: La entrevista y su registro (ficha de Conflictos y de seguimiento)
- 5.1.3. Gestión: Negociación mediación arbitrio
- 5.1.4. Acuerdos/cumplimiento: Elaborar comunicaciones de acuerdo para el apoderado(a) para el alumno(a) firmadas por cada uno en sus compromisos.
- 5.1.5. Aplicación de acciones formativas: Sanciones alternativas antes de la aplicación del Manual de Convivencia con la intención de lograr que el alumno(a) se dé cuenta de su error y alcance un cambio de conducta.
- 5.1.6. Aplicación de sanciones según reglamento interno: Cuando lo anterior no logra el cambio.
- 5.1.7. Desenlace: ¿Qué se determinó en cuanto a las acciones a seguir?
- 5.1.8. Repercusiones: ¿El conflicto se gestionó y por lo tanto se logró el objetivo o no?

6. ACCIONES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2020

- 6.1. Participar en reuniones semanales con Inspectoría General y Orientación Pedagógica (ORCOIN) y en Equipo Multidisciplinario (EMDI) quincenalmente.
- 6.2. Creación, en conjunto con los y las estudiantes, de un decálogo de conducta dentro y fuera de la sala de clases.
- 6.3. Día Contra el Ciberacoso 12 de marzo.
- 6.4. Mantener informados a las y los profesores sobre las acciones realizadas por el Encargado de Convivencia escolar en Reflexiones Pedagógicas.
- 6.5. Intervención en cursos que manifiesten problemas de convivencia en conjunto con Orientación Pedagógica. (Videos, PPT)
- 6.6. Charlas sobre los peligros del internet y diversos temas relacionadas con una sana convivencia.
- 6.7. Aplicación de encuestas para detectar problemas y conflictos.
- 6.8. Realizar Capacitaciones a todos los estamentos del colegio.

Héctor Cornejo Montero Encargado de Convivencia Escolar convivenciaescolar.coleboston@gmail.com